



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Si bien venia no cabero de pie
y a sey sugetara del, seberia lantimonante
dentorras un pueblo que siempre es feliz
una villa, y vecindario delo mar Teloro,
utile, y amante del Servicio del Rey, y delo
may atendido, y recomendado por todas las
gloriosas prerrogativas de S. M. que recono-
ciendo el valor, le hallan, y distinguen ser-
vicio, que entodos tiempos an echo lo proprio
con muchas prerrogativas, Privilegios
y creencias, de que goza, y goza y ental
ella, de dho. N. Privilegio, y para sostenere
en el, y en dha. posesion, se entos, y sabe haber
de su dho. y de lo que en el Caro le conviene
hacer, como mejor pueden, y les era permiti-
do, de sus libras, y espontaneas voluntades
todos unanimes, y conformes, otorgan, quedan
y confieren todo supodet cumplido tan
amplio, y bastante como por dho. se requie-
re, y es necesario, may puede, y deve valer a D.
Andrey de Sery Lardin, D. Manuel de Sances
Regidores perpetuos de esta M. Ayuntamiento a D.
Gonzalo de Sances Fern. y D. Miguel Quin Fern.
a D. Domingo Gomez Serrano Prot. delo N. Con-
sejos, y a D. Josef Andicobeitia, residente y
ambos a vecindario en la villa, y contra

